



RIO GALLEGOS; 13 JUN. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.131/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Vanina Andrea OLANO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia del Instituto "Sedes Sapientiae" D-56 de Gualeguaychú, Entre Ríos;

QUE de fs. 50 a 58 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología y Técnica de Investigación Histórica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 69/70 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

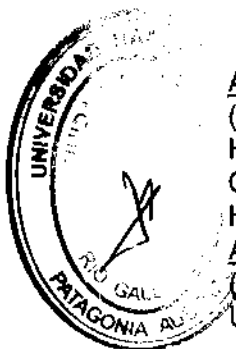
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Vanina Andrea OLANO (D.N.I. N° 27.035.504) en la asignatura Geografía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geografía General de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia del Instituto "Sedes Sapientiae" D-56 de Gualeguaychú, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Vanina Andrea OLANO (D.N.I. N° 27.035.504) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Psicología

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

y Cultura y Psicología y Cultura de los alumnos de EGB y Polimodal de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia del Instituto "Sedes Sapientiae" D-56 de Gualaguaychú, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Vanina Andrea OLANO (D.N.I. Nº 27.035.504) en la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Antigua de Asia y África e Historia del Mundo Clásico - Grecia de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia del Instituto "Sedes Sapientiae" D-56 de Gualaguaychú, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Vanina Andrea OLANO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 64 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Vanina Andrea OLANO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Vanina Andrea OLANO (D.N.I. Nº 27.035.504) en las asignaturas Problemática Educativa, Metodología y Técnicas de Investigación en Historia y Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia del Instituto "Sedes Sapientiae" D-56 de Gualaguaychú, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº